



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00253-00
Auto No. 1310*

Pasa a Despacho la demanda de Sucesión Intestada instaurada por CARMEN ADOLFA MORERA DE VALENCIA a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese los fundamentos de derecho para iniciar nuevamente proceso de sucesión de la causante MARIA ANTONIA RIVAS DE MORERA, cuando se adelantó dicho proceso en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura - Valle.

2. Acredítese probatoriamente haber dado estricto cumplimiento respecto de la notificación de la acción a las demandadas conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3123056aa787e74e2c2fd14deaf6b3ce52a1f4eaf35c226a65a94857cd99430e**

Documento generado en 10/01/2023 12:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>